

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA

Armenia – Quindío, marzo 23 del año 2022. Auto No. 114

Ejecutivo laboral, radicación No. 20090064300

INFORME. raíz de la preliminar 2021-0333 que se viene adelantando enmi contra, en relación con el proceso de la referencia, pude constatar que, no obstante haberse dispuesto la terminación y archivo te dicho proceso y ordenado levantar las medidas cautelares, aún Departamento Administrativo de Hacienda. Tesorería General, del Municipio sigue girando dinero con destino a dicha causa judicial.

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

De caras al informe que antecede y en vista que por auto de 5 de marzo del 2021, se dispuso la terminado el proceso Ejecutivo de glosas y se ordenó levantar las medidas cautelares que se decretaron en el proceso Ejecutivo 2009-00643; con destino al Centro de Bienestar del Anciano el Carmen y a nombre de este se orden girar las sumas de dinero representado en los siguiente depósitos judiciales:

El No. 454015 37150 del 09/01/2020 por la suma de \$12.414.891,44; 454015 51580 del 05/08/2020 por la suma de \$2.785.108.56; No. 45401555713 del 19/10/2020 por la suma de \$ 15.957.676.00; 45401558982 del 02/012/2020 por la

suma de \$7.841.690.00; el No. 45401567294 del 15/04/2021 por la suma de \$22.083.281; No. 545401569717 del 20/05/2021 por la suma de \$ 27.569.383,00; No. 45401572038 del 25/06/2021 por la suma de \$8.785.723.00; el No. 45401575946 del 19/08/2021 por la suma de \$20.515.219.00; No. 45401578323 del 21/09/2021 por la suma de \$ 6.957.316.00; el No. 45401579847 del 05/10/2021 por la suma de \$9.965.441.00; No. 45401582994 del 19/11/2021 por la suma de \$8.260.382.00; el No. 454015 86971 del 04/01/2022 por la suma de \$15.146.537.00 y el No. 45401589215 del 15/02/2022 por la suma de \$ 26.455.111.00.

Por Secretaría del Despacho librar oficio al Departamento Administrativo de Hacienda-Tesorería General, del Municipio de Armenia, reiterándole el contenido del oficio No. 511 del 17 de septiembre del 2020, por lo que en tal virtud se deberá abstener de seguir desembolsando suma alguna de dinero con destino a la tantas veces citada causa ejecutiva.

NOTIFIQUES

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Idgg, marzo 23 de 2022

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b94b0d8b5521722d484f98f35268080cd4422d85841d3f1e4
ce4146777f7de9**

Documento generado en 23/03/2022 07:37:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>